

INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO



DE LOS EMBALAJES DE MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA EN
LOS PUNTOS NACIONALES DE INGRESO Y EGRESO

EMBALAJE DE MADERA

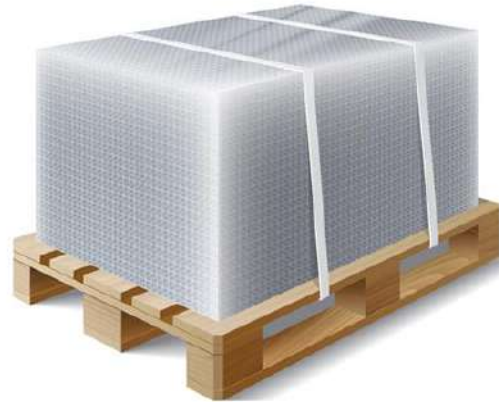
Protege los
envíos



Facilita la
logística



Cumplimiento
con las reglas
del envío



Éxito de cada
importación o
exportación

CONTENIDO

- 1 Leyes y reglamentos pertinentes
.....●
Inspección, control y seguimiento de
- 2 madera de embalaje y productos de
madera en puntos de ingreso o egreso
.....●
- 3 Recaudos por actividad
.....●



SISTEMAS DE LEYES Y REGLAMENTOS

Acuerdos sobre la
aplicación de medidas
sanitarias y fitosanitarias
-OMC

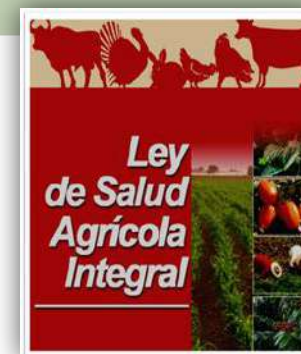
Reglamento
Internacional NIMF 15
CIPO, FAO

Resolución
DM/Nº 052/2017

Ley de Salud
Agrícola Integral
Art. 72, 75, 81 y 83



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO





LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

La OMC es el organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países

SU OBJETIVO ES GARANTIZAR

Que los intercambios comerciales se realicen de la forma mas fluida, previsible y libre posible. Es una organización para la apertura del comercio.



VENEZUELA ES MIEMBRO DE LA OMC DESDE ENERO DE 1995 Y MIEMBRO DEL GATT DESDE AGOSTO DE 1990

Es parte del sistema multilateral del comercio.

A su vez, Venezuela forma parte de otros grupos multilaterales de negociación para lograr abrir mercados para nuestros productos.



PARA ELEGIR UN MERCADO DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN

Es importante que te informes si VENEZUELA cuenta con acuerdos comerciales con dicho mercado.

SE CUENTA CON UN SISTEMA DE REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS

Regulaciones No Arancelarias, son los requisitos o procedimientos necesarios que establece un país para autorizar el ingreso de mercancías a su territorio.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES III Caracas, viernes 30 de diciembre de 2016 N° 6.281 Extraordinario

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.647, mediante el cual se establece el ordenamiento de las mercancías en este Arancel y la Nomenclatura Arancelaria Común de los Estados Partes del MERCOSUR (NCM) basada en el Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) del Consejo de Cooperación Aduanera - Organización Mundial de Aduanas (OMA).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.647 30 de diciembre de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 numerales 12 y 15 y 236, numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 83, 117, 127, 129, ejusdem; y los artículos 3 y 16 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías; con la Ley Aprobatoria del Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR de fecha 19 de julio de 2006; con las Resoluciones 26/16 y 27/16, ambas de fecha 05 de diciembre de 2016, emanadas del Grupo de Mercado Común del Sur; y con los artículos 3 numeral 2, 117, 118, 120 y 122 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, en Consejo de Ministros;

ENLACE			DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS			TARIFA EXTERNA		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
44.01.1	LEÑA, MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES.							
4401.1.01.00	- De coníferas							
4401.1.02.00	- De latifolios							
4401.2	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS:							
4401.21.00.00	- De coníferas							
4401.22.00.00	- De latifolios							
4401.3	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.31.00.00	- De coníferas							
4401.32.00.00	- De latifolios							
4401.4	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.41.00.00	- De coníferas							
4401.42.00.00	- De latifolios							
4401.5	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.51.00.00	- De coníferas							
4401.52.00.00	- De latifolios							
4401.6	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.61.00.00	- De coníferas							
4401.62.00.00	- De latifolios							
4401.7	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.71.00.00	- De coníferas							
4401.72.00.00	- De latifolios							
4401.8	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.81.00.00	- De coníferas							
4401.82.00.00	- De latifolios							
4401.9	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.91.00.00	- De coníferas							
4401.92.00.00	- De latifolios							
4401.0	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.01.00.00	- De coníferas							
4401.02.00.00	- De latifolios							
4401.1	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.11.00.00	- De coníferas							
4401.12.00.00	- De latifolios							
4401.2	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS:							
4401.21.00.00	- De coníferas							
4401.22.00.00	- De latifolios							
4401.3	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.31.00.00	- De coníferas							
4401.32.00.00	- De latifolios							
4401.4	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.41.00.00	- De coníferas							
4401.42.00.00	- De latifolios							
4401.5	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.51.00.00	- De coníferas							
4401.52.00.00	- De latifolios							
4401.6	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.61.00.00	- De coníferas							
4401.62.00.00	- De latifolios							
4401.7	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.71.00.00	- De coníferas							
4401.72.00.00	- De latifolios							
4401.8	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.81.00.00	- De coníferas							
4401.82.00.00	- De latifolios							
4401.9	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:							
4401.91.00.00	- De coníferas							
4401.92.00.00	- De latifolios							

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA									
N° 6.281 Extraordinario									
ENLACE	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	TARIFA EXTERNA	TARIFA INTERNA	TARIFA EXTERNA	TARIFA INTERNA	TARIFA EXTERNA	TARIFA INTERNA	TARIFA EXTERNA	TARIFA INTERNA
44.01.1	LEÑA, MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES.								
4401.1.01.00	- De coníferas								
4401.1.02.00	- De latifolios								
4401.2	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS:								
4401.21.00.00	- De coníferas								
4401.22.00.00	- De latifolios								
4401.3	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.31.00.00	- De coníferas								
4401.32.00.00	- De latifolios								
4401.4	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.41.00.00	- De coníferas								
4401.42.00.00	- De latifolios								
4401.5	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.51.00.00	- De coníferas								
4401.52.00.00	- De latifolios								
4401.6	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.61.00.00	- De coníferas								
4401.62.00.00	- De latifolios								
4401.7	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.71.00.00	- De coníferas								
4401.72.00.00	- De latifolios								
4401.8	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.81.00.00	- De coníferas								
4401.82.00.00	- De latifolios								
4401.9	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.91.00.00	- De coníferas								
4401.92.00.00	- De latifolios								
4401.0	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.01.00.00	- De coníferas								
4401.02.00.00	- De latifolios								
4401.1	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.11.00.00	- De coníferas								
4401.12.00.00	- De latifolios								
4401.2	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS:								
4401.21.00.00	- De coníferas								
4401.22.00.00	- De latifolios								
4401.3	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.31.00.00	- De coníferas								
4401.32.00.00	- De latifolios								
4401.4	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.41.00.00	- De coníferas								
4401.42.00.00	- De latifolios								
4401.5	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.51.00.00	- De coníferas								
4401.52.00.00	- De latifolios								
4401.6	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.61.00.00	- De coníferas								
4401.62.00.00	- De latifolios								
4401.7	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.71.00.00	- De coníferas								
4401.72.00.00	- De latifolios								
4401.8	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.81.00.00	- De coníferas								
4401.82.00.00	- De latifolios								
4401.9	MADERA EN PLACUETAS O PARTICULAS, ASERRIN, COMPRESOS Y DESMOS, DE MADERA, INCLUIDO ASERRIN EN LÁMINA, ASERRIN, "WELLES" O FORMAS SIMILARES:								
4401.91.00.00	- De coníferas								
4401.92.00.00	- De latifolios								

REGULACIONES NO ARANCELARIAS

Cuantitativas

Cualitativas



Características
del producto

Normas de
etiquetado

Regulación de
calidad

Regulaciones
sanitarias y
fitosanitarias

Las Regulaciones No Arancelarias pueden representar barreras al comercio



Ya que, si no se cumplen pueden impedir una importación en el país destino.

Por ello, es muy importante conocer todos los requisitos antes de exportar tu producto y asegurar que se cumplan con todos ellos para evitar que la mercancía pueda ser retenida.

Ahora que ya se tiene en contexto las normativas del comercio internacional, se debe conocer la Legislación Internacional específica aplicable al sector forestal



CITES

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres

Su propósito es asegurar que el comercio internacional de animales y plantas, no amenace su supervivencia en su medio natural



BAJO PLAN DE ACCION FLEGT

La Unión Europea negocia acuerdos comerciales bilaterales con países tropicales exportadores de madera que buscan garantizar que en sus cadenas de suministro solo entre madera y derivados legales.

EUTR UE

Es el reglamento de la Unión Europea que prohíbe la venta en el mercado de productos de madera extraída ilegalmente en la UE.



ESTE PLAN HA SENTADO PRECEDENTE

Y HA CONTRIBUIDO A QUE OTROS PAÍSES ADOPTEN SUS
PROPIAS LEYES PARA CONTROLAR EL MERCADO DE MADERA ILEGAL.



INCLUYE PRODUCTOS COMO:



LACEY ACT USA APHIS USDA

Es una ley estadounidense aprobada inicialmente en 1900 para proteger a la fauna silvestre contra el tráfico de especies.

Y en 2008 Se enmendó para incluir productos vegetales, lo que la convirtió en la primera del mundo en prohibir el comercio de madera obtenida ilegalmente.





REPUBLICA POPULAR DE CHINA



LEYES - AQSIQ

1. Ley de Cuarentena de la República Popular China sobre la Entrada y Salida de Animales y Plantas.
2. Ley de Inspección de Productos de Importación y Exportación de la República Popular China

REGLAMENTOS

1. Reglamentos de Implementación de la Ley de Cuarentena sobre la Entrada y Salida de Animales y Plantas
2. Reglamentos de Implementación de la Ley sobre la Inspección de Productos de Importación y Exportación



Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales (MAAR-MOA)

NORMAS

AGA

1. Medidas Administrativas de Seguridad de Alimentos de Importación y Exportación
2. Medidas Administrativas de Cuarentena y Aprobación sobre la Entrada de Animales y Plantas



ACUERDOS SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

ANEXO C

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Mayo de 1998

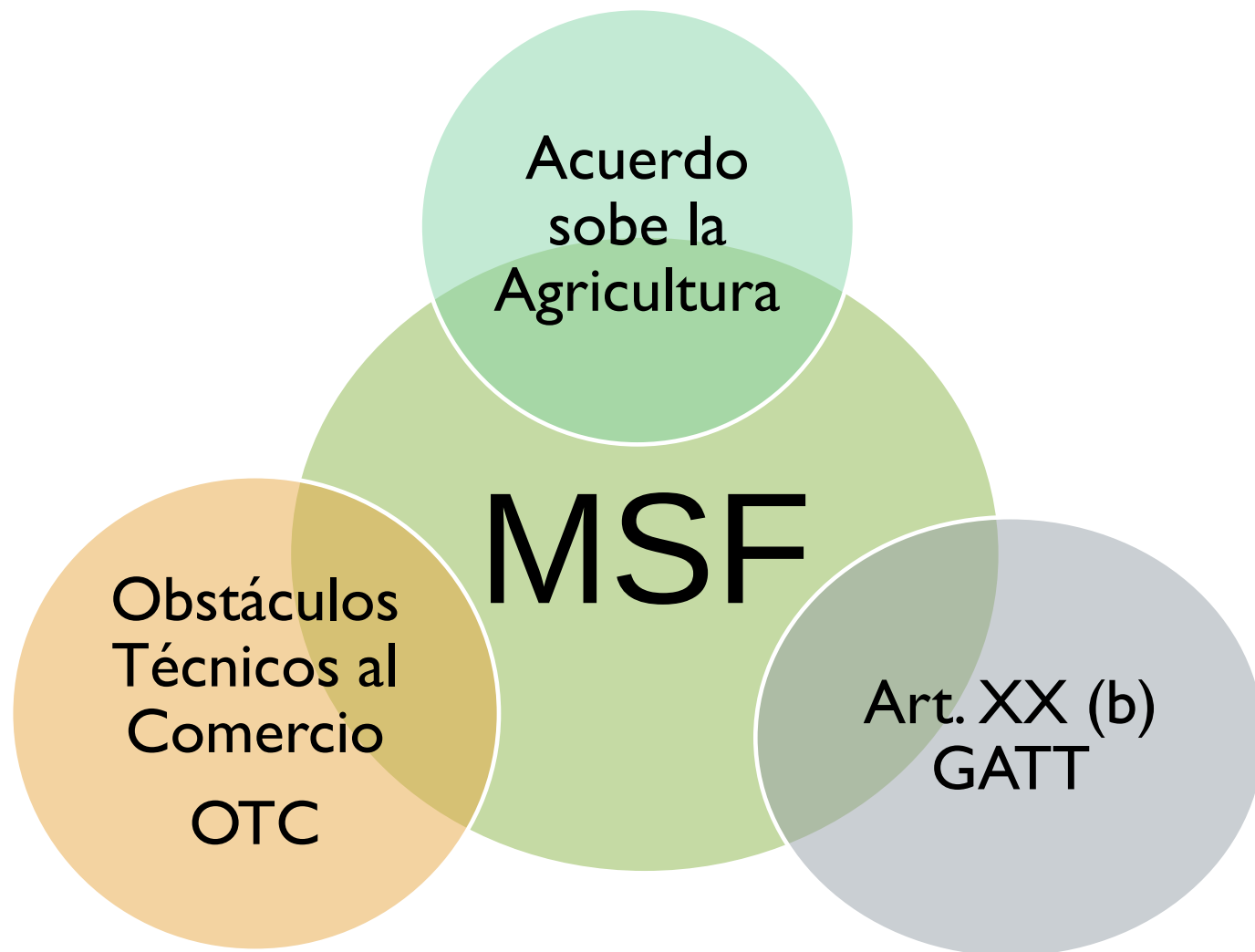
El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias entró en vigor junto con el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio **el 1° de enero de 1995**.

El Acuerdo se refiere a la aplicación de reglamentaciones en materia de inocuidad de los alimentos y control sanitario de los animales y los vegetales.





ORIGEN DEL ACUERDO MSF





Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

PROTEGER

¿DE QUÉ?

SALUD/Vida Humana o animal

De riesgos de aditivos, contaminantes, toxinas o organismos patógenos en comidas o bebidas.

SALUD/Vida humana

Enfermedades propagadas por animales, vegetales, enfermedades zoonóticas

SALUD/Vida animal o vegetal

Plagas, enfermedades y patógenos o portadores de enfermedades

PAÍS

Perjuicio causados por plagas



Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

¿BAJO QUÉ TIPO DE METODOS?

Leyes, decretos, reglamentos, prescripciones o procedimientos relativos a:

1. Producto final o método de producción.
2. Prueba, Inspección, Certificación y Aprobación.
3. Cuarentena y transporte de animales/vegetales.
4. Métodos de evaluación de riesgo.
5. Embalaje y etiquetado = Inocuidad de alimentos



“Los miembros basarán sus medidas en normas, directrices o recomendaciones internacionales” Art. 3.1



ANEXO C

PROCEDIMIENTOS (CONTROL, INSPECCIÓN Y APROBACIÓN)



Procedimientos sin demoras

- Trato igual entre importaciones y exportaciones, con certeza en los plazos de los tramites



No exigir mas información de la necesaria

- Además de mantener el carácter confidencial



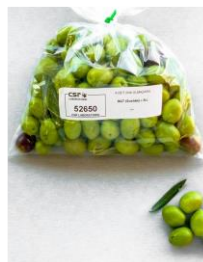
MSF Razonables necesarias

- Con cobros o derechos equitativos entre productos nacionales y de importación



Procedimiento de reclamaciones y medidas correctivas

- Con suficiente asistencia técnica



Muestras de Productos

- Limitados a lo que es razonable y necesario



Criterio para procedimientos/muestras

- Deben ser equitativas para productos nacionales e importados



Cambios limitados de especificación



IMPORTANCIA DE LAS NORMA NIMF 15

NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS N° 15

Que regula el embalaje de madera en el
Comercio Internacional



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo www.ippc.int

Adoptadas

**Normas internacionales
aprobadas sobre medidas fitosanitarias (NIMF)**

Los textos de las NIMF aprobadas están disponibles en:
<https://www.ippc.int/index.php?id=NIMFs&L=1>

NIMF 15 (o ISPM 15 en ingles)

Regula el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional

Evitar la proliferación de plagas

Proteger de posibles contagios de plagas entre territorios.

Material de Embalajes de madera exento de tratamiento fitosanitario

Aparte de la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias, NIMF No. 15



El embalaje de madera como los centros de chapa(1), el aserrín, la lana de madera, las virutas y la madera en bruto cortada en trozos de poco espesor(2), quizá no constituya vías de introducción de plagas cuarentenarias y no deberá reglamentarse, a menos que se cuente con justificación técnica para ello.





TIPO DE TRATAMIENTOS AUTORIZADOS

HT

Tratamiento Térmico
(Hot Treatment)

Requiere que el embalaje de madera se caliente de acuerdo con un curva específica de temperatura.

TIPOS DE TRATAMIENTOS



BM

BROMULO DE METILO

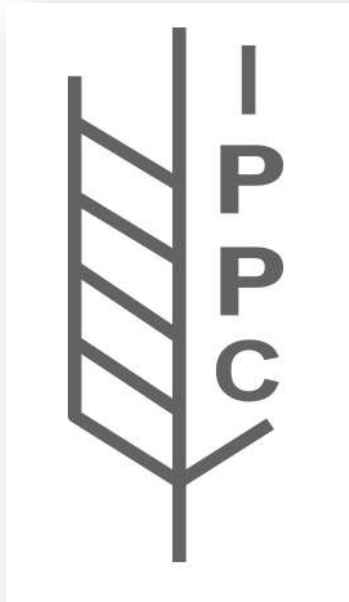
Prohibición por Decreto N°
3.228 del 8-11-2004

NORMAS PARA REGULAR Y
CONTROLAR EL CONSUMO, LA
PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y EL USO DE LAS
SUSTANCIAS AGOTADORAS DE
LA CAPA DE OZONO

Art. 3 y 4.

*Prohibición de su importación,
almacenamiento, producción,
exportación y consumo en
cualquiera de sus
presentaciones.*

CONDICIONES DE LA MARCA



VE



TRATAMIENTO

LOTE





Naciones Unidas



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

ONPF

Organización Nacional de Protección Fitosanitaria



RESOLUCIÓN DM/Nº 052

DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL
EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA
EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*

RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Artículo 18.

Los envíos de productos independientemente del contenido, volumen, origen o destino, que estén contenidos en embalajes de madera, se sujetaran a las normas establecidas en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE
MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN*

Artículo 19.

Los exportadores serán responsables de que los embalajes de madera destinados a la exportación cumplan con las reglamentaciones establecidas por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de destino.



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE
MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN*

Artículo 20. Si una unidad de embalaje de madera ha recibido tratamiento y se ha marcado en conformidad con esta norma y no ha sido reparada, reciclada o alterada de alguna otra forma, no será necesario que reciba nuevo tratamiento o marcado durante la vida útil de la unidad.

Cuando en el país se repare el embalaje de madera marcado, deberá utilizarse para ello únicamente madera que ha recibido tratamiento de conformidad con esta norma, o madera construida o fabricada a partir de material procesado. Si se utiliza madera tratada para la reparación, cada componente añadido debe llevar la marca en conformidad con esta norma.

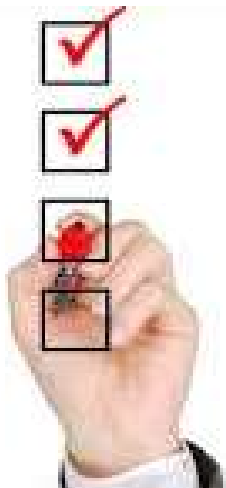


RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE
MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN*

Artículo 21. El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) inspeccionará, de oficio y a solicitud, los embalajes de madera asociados a cualquier producto a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias de importación y exportación establecidas en la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*

De los recaudos:



Artículo 22. El importador o su representante deberá presentar ante el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI):

1. Solicitud de Inspección Sanitaria (SIS) en tres (3) originales
2. Declaración de Embalaje de Madera
3. Constancia de pago correspondiente a la tasa establecida en el Art. 81, numeral 69 de la Ley de Salud Agrícola Integral.
4. Anexos: demás documentos que acompañan la importación.

El importador o su representante deberán preparar la declaración de embalaje, conforme al modelo que establecerá el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral.

El exportador o su representante deberán presentar ante el INSAI:

1. Solicitud de Inspección Sanitaria (SIS) en tres (3) originales
2. Certificado de Tratamiento Térmico.
3. Anexos: demás documentos requeridos.

RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE
MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN*

Artículo 23.

Los Inspectores del INSAI deberán verificar durante la inspección a la que se alude en el artículo anterior, que los embalajes de madera reglamentados por la presente resolución, estén fabricados con madera descortezada, ostenten la marca establecida que de garantía de la aplicación de los tratamientos establecidos en la NIMF Nº 15 y que estén libres de plagas.



Descortezado

Marca
establecida
NIMF 15



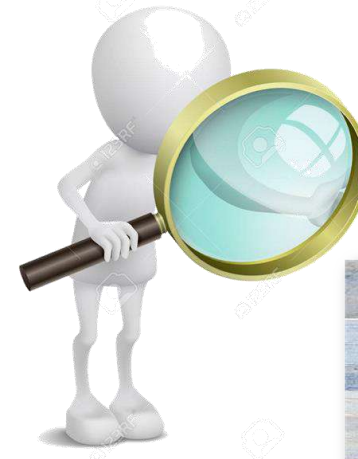
Tratamiento
autorizado

Libre de
Plagas



**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN**

Si el material de embalaje de madera exportado está conforme a la norma, el inspector emitirá el respectivo Certificado Fitosanitario.





Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder
Popular de Fomento

Ministerio del Poder
Popular de la Agricultura, Producción y Pesca

Ministerio del Poder
Popular de la Salud

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
FITOSANITARIA PARA INFORMACIÓN**



N° 2019
COP 000019 FOS-162

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Emisión: 29-12-2022 N° Solución: PG-079 Nombre Importador: AGRICOLA LAGUNESE, C.A. Dirección: AV. FRANCISCO DE MIRANDA, CRUCE CON CALLEJON DOUBLETTE, CENTRO COMERCIAL, MANSON FLAMINGO, PISO 1, OFICINA 9, EL TIGRE, ESTADO INDAGUATACION Nombre Exportador: CONSULTEX Dirección: MAYO GRANADOS DE T... Medio de Transporte: MARTIN	Inspección: INSPECTORIA DE SALUD AGROPECUARIA INTEGRAL PUERTO DE GUAYMA N° Acta: Anz1894036-2012022-02 REF. C.I.: J40330038 Nombre del Transporte: N/A Número de vuelo/Siglas: N/A
---	--

DATOS DEL ENVÍO

Producto Vegetal País de Origen: PALESTINA DE MADERA Nombre del Producto: PALESTINA DE MADERA Cantidad y/o Volumen: Paquete: Nombre del Empleado: Sello:	País Transfóforo de Transporte: N/A País Importador/Puerto de Embarque: HENGTON, TX Bl. / Guía Mueva / Terminal: BALUPTONIA Número de permiso o registro CNP: Nº de Permiso: 124887 - Nro de CNP: 40289 Nombre del Empleado: ESTHER MARIA DAGGER GONZA...
--	---

APPROVED

Lugar de Emisión: INSPECTORIA DE SALUD Fecha: 29-12-2022	AL PUERTO DE GUAYMA Nombre del Empleado: ESTHER MARIA DAGGER GONZA...
--	---

El Instituto Nacional de Salud Agraria Integral (INSAI) y sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.

Decreto N° 6.129 de 03 de junio del 2008, Decreto con Rango, valor y fuerza de la Ley de Salud Agraria Integral.

VENEZUELA



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*



Artículo 25. Si el embalaje de madera no exhibe las marcas exigidas, el Inspector del INSAI podrá aplicar las siguientes medidas: tratamiento, destrucción o reembarque del embalaje. De igual forma podrá aplicar estas medidas a aquel embalaje de madera tratado que muestre evidencia de plagas.



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS
PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE
MADERA FABRICADO DE MADERA EN BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E
IMPORTACIÓN*

Artículo 26. ante la interceptación de plagas, el envío deberá ser retenido a fin de identificar tales plagas en los laboratorios autorizados del INSAI. Si la plaga es cuarentenaria, el ingreso del embalaje (y en caso de ser necesario del producto) será rechazado, independientemente de si éste se encuentra marcado o no, pudiendo el inspector de INSAI, decidir su destrucción y otra medida fitosanitaria.



Interceptación de plagas



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*

Artículo 27. Cuando la destrucción del embalaje sea la opción establecida, el embalaje de madera que requiera acción de emergencia deberá salvaguardarse de forma apropiada antes del tratamiento o la eliminación.

Métodos de eliminación:

1. Incineración.
2. Entierro (no será opción cuando se trate de insectos del orden isóptera).
3. Otros métodos que INSAI considere apropiado.

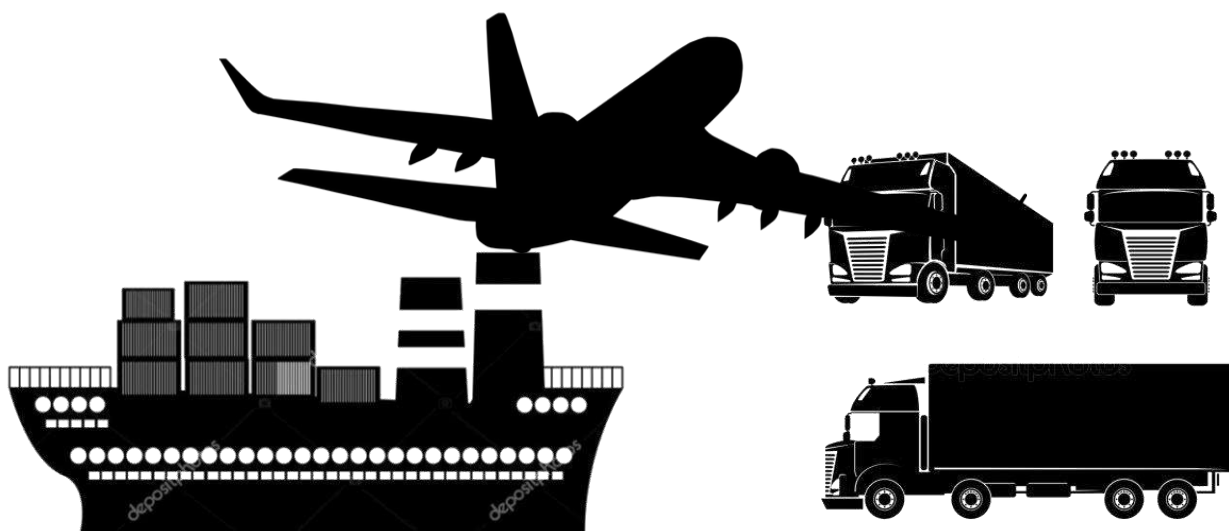
Artículo 28. Los costos de los tratamientos o cualquier medida fitosanitaria serán con cargo al interesado.



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*

Artículo 29. Cuando existan envíos que se movilicen al descubierto en tránsito nacional o internacional con embalaje de madera, deberán cumplir con las disposiciones de la presente resolución antes de su salida de la zona primaria hacia la aduana destino.



RESOLUCIÓN DM/Nº 052/2017
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

*RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y LOS PROCEDIMIENTOS
FITOSANITARIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL EMBALAJE DE MADERA FABRICADO DE MADERA EN
BRUTO PARA LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN*

Artículo 30. La vigilancia y cumplimiento de la presente norma corresponde al Ministerio del Poder Popular Para La Agricultura Productiva y Tierras, a través del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), donde el personal técnico realizará los trabajos de inspección, fiscalización y vigilancia pertinentes respecto al caso.



CONTENIDO

- 1 Leyes y reglamentos pertinentes
.....●
Inspección, control y seguimiento de
- 2 madera de embalaje y productos de
madera en puntos de ingreso o egreso
.....●
- 3 Recaudos por actividad
.....●



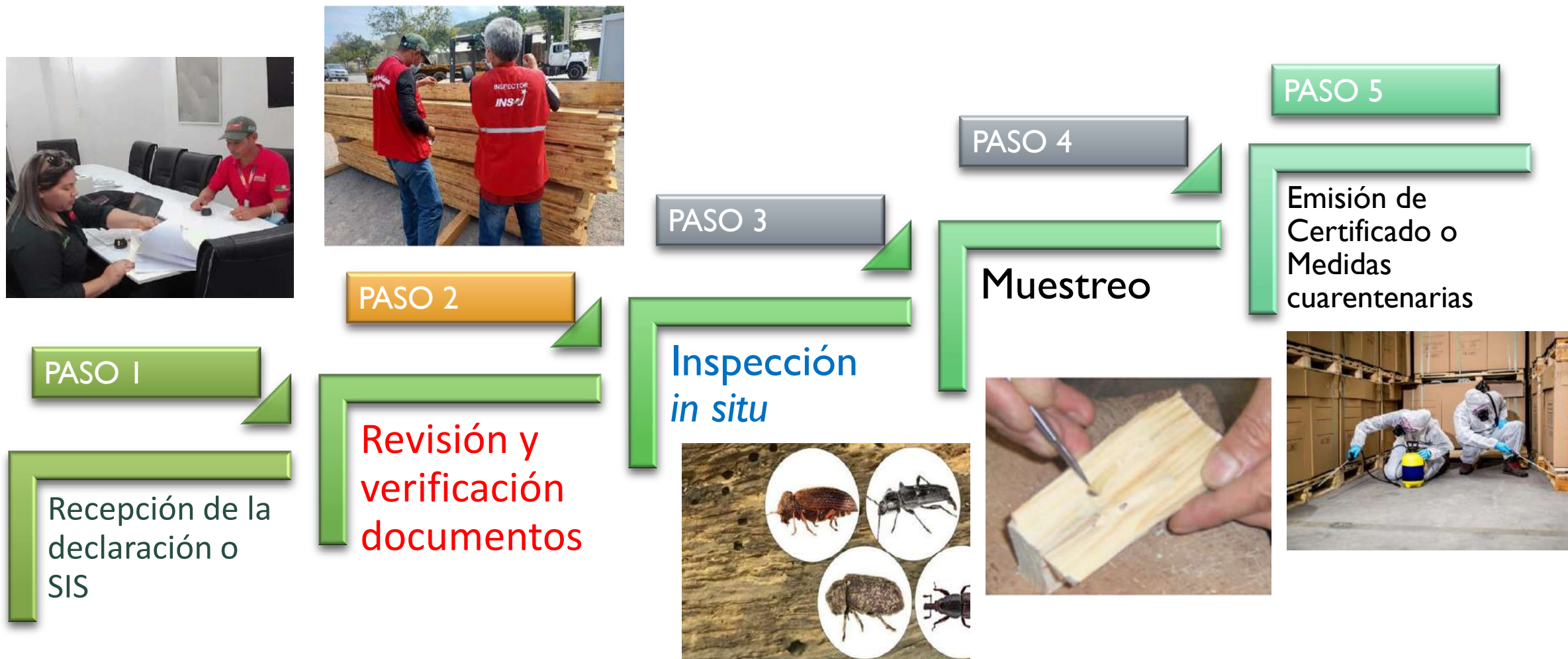
¿PORQUÉ SE INSPECCIONA?

“Se inspecciona para
prevenir la introducción y/o
dispersión de plagas”

*(Artículo IV. 2c de la CIPF,
1997)*



PROCESO DE TRABAJO PARA LA INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MADERA DE EMBALAJE Y PRODUCTOS DE MADERA



PROCESO DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN

PASO I

INSPECCION FITOSANITARIA A SOLICITUD

Formulario de Solicitud de Inspección Sanitaria (SIS) para la Inspección de Puerto Cabello. El formulario incluye campos para datos de la agencia arancelaria, datos del producto, datos del exportador, datos del importador, y una sección de observaciones. Un sello rojo circular con el texto "24h" y una flecha curva indica un lapso de 24 horas.

En un Lapso mínimo de 24 horas antes de la inspección o reconocimiento

INSPECCION FITOSANITARIA DE OFICIO

Formulario de Solicitud de Inspección Sanitaria (SIS) para la Inspección de Puerto Cabello. El formulario incluye campos para datos de la agencia arancelaria, datos del producto, datos del exportador, datos del importador, y una sección de observaciones. Una gran X roja se superpone sobre el formulario, indicando que este tipo de inspección no es aplicable.

- ✓ Exista una denuncia
- ✓ El representante de la carga hubiere omitido la Solicitud de Inspección Sanitaria (SIS)- Detectadas en los manifiestos de carga o inspecciones de rutina.
- ✓ Que la SIS ofrezca dudas acerca de su veracidad o exactitud.
- ✓ Representante de la carga no hubiere presentado los documentos pertinentes al envío o no aporte los elementos necesarios para efectuar la inspección

PROCESO DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN

PASO 2



Revisión de Documentos

¿Qué debe contener la solicitud?

1. PLANILLA S.I.S.

2. PAGOS CORRESPONDIENTE
A INSPECCIÓN Y
CERTIFICACIÓN

3. DUA

PROCESO DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN

PASO 2



Revisión de Documentos

¿Qué debe contener la solicitud?

4. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

4.1. Reserva o Booking

4.2. Bill Of Lading (B/L)

4.3. Carta Porte

PROCESO DE TRABAJO PARA LA INSPECCIÓN

PASO 2



Revisión de Documentos

¿Qué debe contener la solicitud?

INVERSIONES Caperga
Proprietario: Pedro Antonio Sarmiento Díaz
Serie "A" RIF: V-17172729-0
Carrera 7 Calle 7 Casa No. 20 Sector Barrio San Carlos/Puerto de Piedra - Estado Bolívar
Tel: (0277) 257 8038 - (0418) 273 2636 - Telcel: (0277) 257 8039

FACTURA No 000139
No. de CONTROL No 00001139
Fecha: 22 de 8 de 2014

Nombre y Apellido o Razón Social: **EXPEDICTO PINZON SIERRA**
CENSO DE CUCUTA LOCAL 13-14 CUCUTA-COLOMBIA
RUC: C.I. o No. Pasaporte: **88.135.136**

Cantidad	DESCRIPCION	P. UNID	TOTAL
25,100 KILOS	COCO FRESCO APTO PARA CONSUMO HUMANO	USD	USD 2,515.00
	PESO BRUTO 25,100 KILOS		
	PESO NETO 25,030 KILOS		
	EMBALAJE 728 SACOS		
	C.I.F. CARTAGENA		
	TASA BEE 603 POR DOCAR		
	PLATE		1,300.00
	SEGURO		13.05
	Subtotal		3,823.05
	Recibe Costosa		3,823.05

5. FACTURA COMERCIAL O PROFORMA

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO TERMICO (HT) DE MADERA
4276

TRATAMIENTO No 427

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **MADERA Y CARPINTERIA INDUSTRIAL EL ARDILLO S.A**
RIF: J-095085823
DIRECCION EMPRESA: **Calle Dolores, Zona Industrial Chirica, (dentro de la zona)**
Sitio FPA, RA, BOLIVAR
CORREO ELECTRONICO: **ARDILLO@YAHOO.COM**
ESPECIE FORESTAL: **PIÑUS CARIBAEA**
MUNICIPIO: **CARONI** ESTADO: **BOLIVAR**

EL REPRESENTANTE TECNICO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL SASA, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

Nº	Descripción	Material	Volumen (M3)	
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	5,797
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	3,865
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	8,845
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	6,634
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	2,775
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	3,280
82138428	Mad y Carp Industrial El Ardillo CA	12.02.2015	RSC0230303660	2,018

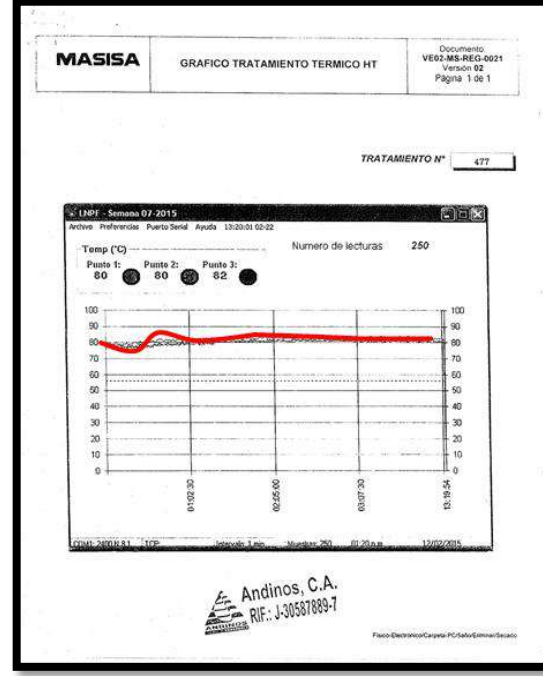
HAN SIDO SOMETIDOS A TRATAMIENTO TERMICO SEGUN LAS EXIGENCIAS DE LA OMS/OMS DEL MAT. EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS FITOSANITARIAS DE LA IPPC/ANPPY Y ESTAN IDENTIFICADOS BAJO EL N° SASA **VE. 800** TRATAMIENTO TERMICO (HT)

TECNICO: **ING. PHILIPPE NININ** C.I.N° **8.913.328** REVISADO: **13.03.15**
SEMANA: **07** NO SE OBSERVO FLAGRA "L" MOMENTO DE LA INSPECCION
AÑO: **2015** REPRESENTANTE

Andinos, C.A.
RIF: J-30587889-7

Ing. Philippe Ninin Representante Técnico
Ing. Carlos Schneider Representante Legal

6.1. CERTIFICADO DE TTO. TERMICO



6.2. CURVA DE TEMPERATURA

PHYTOSANITARY CERTIFICATE
F-S-48303-11250970-7-N

TO: THE PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS OF THE REPUBLIC OF BOLIVIA

DATE: 14, 2015

DESCRIPTION OF THE COMMODITY: **WOOD**

DATE OF TREATMENT: **13.03.15**

TECNICO: **ING. PHILIPPE NININ** C.I.N° **8.913.328** REVISADO: **13.03.15**
SEMANA: **07** NO SE OBSERVO FLAGRA "L" MOMENTO DE LA INSPECCION
AÑO: **2015** REPRESENTANTE

Andinos, C.A.
RIF: J-30587889-7

Ing. Philippe Ninin Representante Técnico
Ing. Carlos Schneider Representante Legal

6.3. CERTIFICADO FITOSANITARIO DEL PAIS DE ORIGEN

PASO 2



Revisión de Documentos

¿Qué debe contener la solicitud?

7. RUNSAI (empresa que suministra Tto.)

8. RUNSAI (de empresa importadora o exportadora)

9.1. Permiso de Exportación MINEC

9.2. Permiso de Importación INSAI

PASO 2



¿Qué debe contener la solicitud?

10. Declaración jurada (exportación)

II. Declaración jurada (exportación)

PASO 3



Inspección *in situ*



1. Sea de madera descortezada.

2. Cuente con el tratamiento autorizado.

3. Embalaje esté libre de plagas

5. Embalaje cuente con el sello adecuadamente y conforme a las NIMF 15.

5. Cuando **no** sean observadas plagas, pero sí se encuentren **señales** de ataque o sus **síntomas** o se requieran conocer más características del producto básico o de una plaga reglamentada, examinará unidades adicionales en la muestra, conforme a lo previsto en la NIMF N° 23.



MUESTREO

La medida preventiva a aplicar en la interceptación de organismos muertos, irá en función del riesgo fitosanitario dado por: el nivel de infestación, el origen del artículo reglamentado, el uso previsto, el tipo de especie interceptada y el ciclo biológico de la misma, o si presenta comportamiento de plaga primaria o secundaria.



	UNIDAD: DIRECCIÓN DE SALUD VEGETAL INTEGRAL COORDINACIÓN DE CUARENTENA VEGETAL	CÓDIGO: 12-01-MOT-PSE-01 Nº DE CONTROL: PÁGINA: 1
ACTA DE RETENCIÓN		
Punto Nacional de Ingreso/Egreso: Puerto _____ Aeropuerto _____ Puerto terrestre _____		
Nombre: _____		
Lugar y Fecha: _____		
No de la S.I.S.: _____ Nombre del consignatario/transportador: _____		
Documento de embarque (BL, Guía Aérea, Guía terrestre): No.: _____		
Nombre de la Nave/Vehículo: _____	Vuelo _____ Línea _____	Placas _____
Origen del envío: _____	Lugar de Procedencia: _____	Fecha de Lte _____
Tipo de artículo registrado: Vegetales _____	Subproducto de Origen vegetal _____	Productos de origen vegetal _____
Cantidad e identificación del envío declarado: _____	Otro: _____	Insumo de uso agrícola _____
Presentación del envío: Sacos _____	Bolsas _____	Carga suelta _____
Granel _____	Otro: _____	Cajas _____
Número de los Contenedores(s): _____	_____	Tanques _____
En cumplimiento de los Artículos 8 y 73 de la Ley de Salud Agrícola Integral y Artículo 90 de la Ley de Seguimiento Agrícola, al envío descrito se le ordena la medida de RETENCIÓN PREVENTIVA.		
Causal de la Retención: _____		
Observaciones: _____		
Agente Aduanal Fecha y hora de recibido	Almacén/Agente Naviero Fecha y hora de recibido	INSA
Fecha Elaboración: 26/02/2014	Fecha de Revisión: 25/03/2014	Fecha de Aprobación:
Visado por Consultoría Jurídica:		

[illegible]

PASO 3

CONFORMIDAD

Emisión de Certificado



GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLÍVAR
 Gobernación del Estado de Bolívar
 Ministerio del Poder Ejecutivo
 Secretaría de Agricultura y Fomento

INSA
 Instituto Nacional de Sanidad Agraria
 Instituto Nacional de Sanidad Agraria

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
FITOSANITARIA PARA IMPORTACIÓN**



N° 2018
Código de Seguridad: 88102

INFORMACIÓN GENERAL

País Emisor: COLOMBIA	País Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO

DETALLES DE LA IMPORTACIÓN

País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO



INFORMACIÓN GENERAL

País Emisor: COLOMBIA	País Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO

DETALLES DE LA IMPORTACIÓN

País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO



INFORMACIÓN GENERAL

País Emisor: COLOMBIA	País Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO

DETALLES DE LA IMPORTACIÓN

País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Fecha de Emisión: 10/10/2018
Nombre Importador: AGRICOLA S.A.	Nombre Exportador: AGRICOLA S.A.	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO
País de Origen: COLOMBIA	País de Destino: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Nombre del Producto: TRIGO



INCONFORMIDAD

Medidas de Cuarentena



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
FITOSANITARIA PARA IMPORTACIÓN



N° 2010
Code Security 50b162

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Inspección: 26-12-2022		Inspección: INSPECTORIA DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL, PUERTO DE GUAYMA	
Nº Solicitud: PG-079		Nº Acta: Anz18894936-2612022-02	
Nombre Importador: AGRICOLA LA CUMBRE, C. A.			RFI JC 1: JAC036389
Dirección: AV. FRANCISCO DE MIRANDA, CRUCE CON CALLE JON SOUTLETTE, CENTRO COMERCIAL MANSION FLAMINGO, PISO 1, OFICINA 8, EL TIÑE, ESTADO ANZOÁTEGUI 6050			
Nombre Exportador: CONSULTEX			
Dirección: 1400 GRAHAM DR STE 311 DOWNSALL TX 77375			
Medio de Transporte: MARITIMO	Fecha Arribo: 26-12-2022	Nombre del Buque: M. V. YERUPAJA	Nombre del Transportista: S&L
		Número de vuelo/Seguro: S&L	

DATOS DEL ENVÍO

Producto Vegetal			
País Origen: ESTADOS UNIDOS	País Exportador/Reexportador: ESTADOS UNIDOS	País Transitado/País de Transbordo: NA	País Importador/Puerto de Embarque: HOUSTON, TX
País Embarque: ESTADOS UNIDOS	Fecha de Embarque: 17.11.2022	BL / Cusa Adms / Terrestre: SMLU7407963A	
Código Aduanero Declarado: NA			
Nombre del Producto	Cantidad y/o Tipo de bulto declarado	Peso neto/volumen declarado	Número de permisos o registros CNP
PALETAS DE MADERA	20 BIG BAGS	20 TN	No. de Permisos: 124997 - No. de CNP: 420378
Insusceptibles Agrícolas:			
Bolsa		Observaciones 20 PALETAS DE MADERA	
Lugar de Expedición INSPECTORIA DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL PUERTO DE GUAYMA		Nombre del Funcionario Autorizado ESTHER MARÍA DAGGER GONZÁLEZ	
Fecha 29-12-2022	Firma		

El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) y sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.

Decreto N° 6.129 de 03 de junio del 2006 Decreto con Rango, valor y Fuerza de la Ley de Salud Agrícola Integral.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA IMPORTACIÓN

**CERTIFICADO
FITOSANITARIO**
*Phytosanitary
Certificate*

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE



N° 4309
Code Security d275d3

Organización de Protección Fitosanitaria
Plant Protection Organization

De (of) VENEZUELA

A: Organización (es) de Protección Fitosanitaria
To: Plant Protection Organization (es)

De (of) COLOMBIA

I DESCRIPCIÓN DEL ENVIO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y Dirección del Exportador - Name and Address of Exporter SIDERURGICA DEL ORINOQUI SIDOR, C.A.AV GUAYANA EDF ADMINISTRATIVO 1 PISO 3 OF IMPUESTOS ZONA INDUSTRIAL MATANZAS CIUDAD GUAYANA ESTADO BOLIVAR		
Nombre y Dirección Declarados del Destinatario - Name and Address of Consignee YAU LINGSHENG TRADING LIMITED, ROOM 803 3TH FLOOR EASSEY COMMERCIAL BUILDING 263-261 HENNESSEY ROAD WANCHAI, HONG KONG		
Número y Descripción de los Bultos - Number and Description of Packages 2 M3 LISTONES 4X4: 11 M3 TABLAS: 1.5 M3 CUÑAS	Marcas Distintivas - Distinguishing Marks	
Lugar de Origen - Place of Origin ANZOATEGUI, VENEZUELA	Medios de Transporte Declarados Declared Means of Conveyance MARITIMO MN CLIPPER DEE	Punto de Entrada Declarado Declared Point of Entry BARRANQUILLA, COLOMBIA
Cantidad Declarada y Nombre del Producto - Name of Product and Quantity Declared 14.5 m3 MADERA DE PINO CARIBE ASERRADA	Nombre Botánico de las Plantas - Botanical Name of Plants Pinus caribaea	

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias, reclamadas.

This is to certify that the plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pests specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non-quarantine pests.

II DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL STATEMENT

[illegible]

III TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DESINFECTATION TREATMENT

Fecha - Date 08-07-2022		Tratamiento - Treatment TÉRMIICO	
Producto Químico (Ingrediente Activo) Chemical Product (Active Ingredient) *****		Concentración - Concentration *****	Duración y Temperatura - Duration and Temperature 72 HORAS/ 40-60°C
Información Adicional - Additional Information ***** ***** *****			Sello - Stamp
Lugar de Expedición - Place of Issue INSPECTORIA DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL PUERTO DE GUANTA		Nombre del Funcionario Autorizado - Name of Authorized Officer ESTHER MARIA DAGGER GONZALEZ	
Fecha - Date 25-11-2022	Firma - Signature		

El Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) y sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.

"No financial liability with respect to this certificate shall attach to the Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral or to any of its officers or representatives".

VENEZUELA

CONTENIDO

- 1 Leyes y reglamentos pertinentes
Inspección, control y seguimiento de
madera de embalaje y productos de
madera en puntos de ingreso o egreso
- 2
- 3 Recaudos por actividad



RECAUDOS POR IMPORTACION Y EXPORTACIÓN

IMPORTACIÓN DE MADERA DE EMBAJALE Y PRODUCTOS DE LA MADERA	EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA MADERA O PRODUCTOS DE LA MADERA
1. Solicitud de Servicio Sanitario SIS (3 originales)	1. Solicitud de Servicio Sanitario SIS (3 originales)
2. Pagos correspondientes a Inspección y Certificación	2. Pagos correspondientes a Inspección y Certificación
3. Declaración Única de Aduanas (Copia simple)	3. Declaración Única de Aduanas (Copia simple firmadas y selladas por Antidrogas)
4. Conocimiento de embarque o B/L (copia simple)	4. Confirmación de reserva o Booking (copia simple)
5. Factura Comercial	5. Factura proforma
6. Certificado Fitosanitario del país de Origen (producto, no incluye el embalaje)	6. Certificado de tratamiento térmico con curva de temperatura (obligatorio para madera de embalaje) o Tto. aplicado de acuerdo a las restricciones sanitarias del país de destino.
7. Certificado de Calidad o otros que amerite (producto, no incluye el embalaje)	7. RUNSAI de la empresa que suministra el Tto. térmico o Tto. aplicado y Autorización de funcionamiento.
8. RUNSAI de Empresa importadora.	8. RUNSAI de Empresa exportadora
9. Permiso de Fitosanitario de Importación	9. Permiso de exportación emitido por el MINEC (solo para producto de la madera)
10. Acta de Recepción	10. Registro VUCE (solo para producto de la madera)
	11. Declaración Jurada

EXPORTACIÓN

Las maderas provenientes de áreas protegidas o especies CITES, deben constar con formulario CITES. Además de permiso de exportación por MINEC.



DEBEN TRAMITAR EL

**CERTIFICADO
FITOSANITARIO**

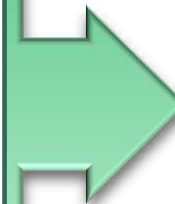
A fin de dar continuidad en el
proceso de exportación



En caso de que el producto sea madera, sin ningún proceso de acabado.



Si las maderas vienen en rollos, aserrada u otra presentación, deben consignar permiso de exportación por **MINEC** y certificados emitidos por la empresa autorizadas por el INSAI.



Si tu producto ha sido colocado sobre paletas o algún soporte de madera, las mismas deben incluir el sello que garantiza la norma **NINF 15** y su certificado emitido por la empresa autorizada por el **INSAI**.



RECOMENDACIONES

PREVIO AL EMBARQUE

- El usuario debe corroborar los requisitos exigidos por el país importador a fin de evitar demoras, retenciones o prohibiciones de embarque.

ASEGURAR QUE EL MATERIAL DE EMBALAJE ADQUIRIDO

- Haya sido tratado conforme a las normas, para ello, debe adquirirlo a las empresas debidamente registradas y autorizadas por INSAI

SI EL PAIS IMPORTADOR

- Requiere además de la marca, la presentación de un certificado fitosanitario, debe realizar los tramites para la obtención del mismo con antelación.